

V I S T O:

Las actuaciones del Expediente Letra D N° 1175/14 referidas a la contratación de Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Localidad de Magdalena, Atalaya, y Balnearios Municipales, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos a Fs.48 del expediente citado informa que no se ha resuelto la renovación del servicio de recolección de residuos en la localidad de Magdalena, Atalaya y Balnearios Municipales, por lo que se solicita la contratación del servicio durante el periodo de 2 (dos) meses en forma directa;

Que el plazo de contratación por el mismo es a partir del día 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2014, por un valor mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100, (\$137.924,80).

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el Decreto “Ad referéndum” del H.C.D N° 659/14,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDESE la firma del Decreto 659/14 referente al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Magdalena y Mariana Menéndez .-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

Registrada bajo el n° 3192/14.-



H.C.D. Magdalena
Ciudad de la Misericordia